ADENDA No. 001

MÍNIMA CUANTÍA No. 090-CMC--2026 OBJETO *"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DESTINADOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y SEDE UNIVERSITARIA DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"*

El Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, a los 28 días del mes de septiembre del 2026, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, emite la presente adenda para que forme parte integral del proceso de MÍNIMA CUANTÍA NO. 090-CMC-2026, y modifique el cronograma del proceso para desarrollar el Objeto: ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DESTINADOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y SEDE UNIVERSITARIA DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"***

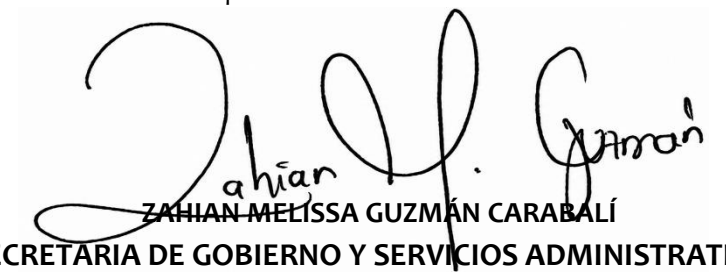
A SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INFORMA

A todos los interesados en el presente proceso y de acuerdo a lo estimado en la invitación Publica No. **090-CMC-2026**, se hace necesario realizar la modificación de la experiencia exigida y asimismo la claridad a los futuros oferentes, la cual se realiza bajo el **Principio de transparencia.** El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

Por lo anterior expuesto, la capacidad técnica en lo referente a la experiencia requerida quedara de la siguiente manera:

-. Certificado de experiencia.

Acreditar experiencia consistente en haber suscrito, cinco (05) contratos relacionados con suministro, con su respectiva liquidación y/o recibo a satisfacción. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicional a la certificación alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la factura electrónica y la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS